

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1079

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N° 1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
8. D.A N° 2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
9. D.R N° 3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N° 3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 13 de septiembre 2022, que aprueba contrato denominado "Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad dependencias de la I. Municipalidad de Concón", celebrado ente Empresa Alguien Te Cuida S.P.A. y la I. Municipalidad de Concón.
13. Decreto Alcaldicio N° 3635 de fecha 19 de diciembre 2022, que modifica la cláusula Quinta del contrato, reemplazándose la unidad técnica por Seguridad Pública.
14. Oficio N° 553 con fecha 30 de septiembre de 2025, autorizado por el Sr. Alcalde.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305, con fecha 19-02-2026
16. Presupuesto Servicio de Guardias con fecha 05 de septiembre de 2025, por un valor de \$6.124.525.- IVA incluido por mes.
17. Formulario Anexo N° 7 de oferta económica enviado por empresa Alguien te cuida SPA. Indicando valores por turno de guardia de seguridad.
18. Oficio N° 93 con fecha 19.02.2026, fundamenta desfase en tramitación de acto administrativo y aumento de contrato servicio de guardias.
19. Decreto Alcaldicio N°662 de fecha 04-03-2026 en donde se aprueba el aumento de contrato del servicio de guardias para la dependencia de Administración y Finanzas.
20. Orden de compra 2594-227-SE26 no aceptada por parte de la Empresa Alguien te Cuida.
21. Oficio N°130 de fecha 12 de marzo de 2026, autorizado por Administración Municipal para rectificar fecha de inicio del servicio.
22. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 480 con fecha 27.03.2026.
23. Oficio N°184 de fecha 13 de abril de 2026, enviado a la Dirección de Control Municipal en donde se explica el motivo de la modificación en detalle.

CONSIDERANDO:

Que, producto de un error involuntario en la determinación de la fecha de inicio del servicio de guardias, la cobertura presupuestaria fue considerada originalmente desde el 15 de octubre de 2025, siendo necesario regularizar el período efectivamente ejecutado desde el 18 de agosto de 2025, para lo cual los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°305 y N°480 tienen carácter complementario, permitiendo financiar íntegramente el servicio hasta el 4 de julio de 2026.

DECRETO:

- 1. RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°622 del 04.03.2026 . En donde dice “fecha de inicio el servicio 15 de octubre de 2025 al 4 de julio de 2026”, “**debe decir desde el 18 de agosto de 2025 al 4 de julio de 2026**”.
- 2. En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°622 de fecha 04 de marzo de 2026.**
- 3. IMPÚTESE**, el gasto derivado de este aumento de contrato se imputará en el Ítem 22 08 002, denominado” Servicio de Vigilancia”, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria informada.
- 4. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Distribúyase en la Página WEB del Municipio, Según Artículo 12° Ley 18.695, Página de Transparencia y Archívese.**

